



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán,

YERBA BUENA, 28 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

342

VISTO: El Expte. N° 1.204-M17(E)-L-17, mediante el cual el Sr. Próspero Lavergne solicita el pago de la Factura B N° 0003-00000075 de fecha 28/03/2017, por el importe total de \$ 31.863.- (pesos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida por el trabajo de Ploteo - impresión vinilo microperforado más colocación - realizado el 13/10/2016 en las oficinas del Tribunal Municipal de Faltas;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 10 expresa: "...necesitábamos del servicio en ese momento en forma de urgencia..." y a fs. 16 agrega: "... las mismas corresponden a la necesidad pública impostergable de puesta en funcionamiento de la oficina del Honorable Tribunal de Faltas, luego de haberse generado su espontáneo traslado. Así también, ante la imposibilidad de que cientos de ciudadanos puedan dar con el efectivo paradero del mismo, obstaculizando su normal funcionamiento, generando dilaciones en la resolución de las distintas problemáticas y temáticas vecinales, e inclusive, impidiendo el legítimo derecho de defensa de los administrados, por las causa que tramitan en su contra. De lo que se desprende que, las razones de necesidad y urgencia, pertenecen a las funciones esenciales del Estado Municipal.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de los Asesores Letrados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

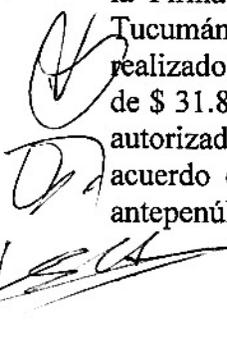
Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Lavergne Próspero", con domicilio en calle Concordia 99, Yerba Buena, Tucumán, por el trabajo de Ploteo - impresión vinilo microperforado más colocación - realizado el 13/10/2016 en las oficinas del Tribunal Municipal de Faltas, por el importe total de \$ 31.863.- (pesos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres), quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

me




Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

342

28 JUN 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA